

GADDMQ-SOCH-2024-0663-E
PRESENCIA
Fecha: 02 MAY 2024 13h16
M². Hojas. - 23 -
Recibido por: *Paul*

Orlando P. Utreras Lovato

ARQUITECTO

Quito, 02 de Mayo de 2024

Sr. Concejal

ADRIAN IBARRA GONZALEZ

PRESIDENTE COMISION DE USO DE SUELO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "GAD"

Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengan un cordial saludo. Yo, Arq. Orlando Utreras, a nombre de su propietario, Sr. Fredy J. Garzón. Solicitamos muy comedidamente de parte de ustedes, como COMISIÓN DE USO DE SUELO; El Sr. Fredy Garzón **DENUNCIANTE. Documento No. GADDMQ-AMC-DMIPZLCH-2021-0095-E.** No se ha dado paso al PROCESO ADMINISTRATIVO DE AUTO INICIO DE UNA CONSTRUCCION ILEGAL, hacia su lindero. La DENUNCIADA ES PROPIETARIA DE UN PREDIO, en la Parroquia de Conocoto - Predio: No. 333239.

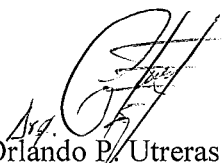
De acuerdo al IRM, la forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica; ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210), manteniéndose un retiro posterior: de 3m. No se ha cumplido como establece la Zonificación en el Sector de parte de la DENUNCIADA. La propietaria ha realizado los procesos administrativos municipales como son: La Licencia Metropolitana Urbanística LMU-20/ Simplificada de Intervenciones Constructivas Menores No. 2022-333239-01.

Una de las razones para que el Sr. Fredy Garzón haya realizado esta denuncia, de esta construcción INFORMAL, por parte de esta propietaria del predio en mención, tiene que ver con la accesibilidad hacia la terraza que se ha generado al ADOSARSE; dando una SERVIDUMBRE DE VISTA, afectando la privacidad del predio del Sr. Fredy Garzón. No cumple como establece la ORDENANZA (PUOS), retiro posterior que es de 3M. Adosándose no solo en planta baja, alza un segundo piso. La Agencia Metropolitana de Control AMC AL HABER REALIZADO LA INSPECCIÓN con la LMU-20 SIMPLIFICADO DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES, que presenta la propietaria (denunciada), no procede a su derrocamiento especialmente el segundo piso adosado. Siendo uno de los argumentos técnicos de que no se cumplió, como establece la Ordenanza (PUOS) y la AGENCIA METROPOLITA DE CONTROL AMC; HIZO CASO OMISO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO y DERROCAMIENTO DE LA MISMA.

Nota: Anexamos, documentación recibida de parte de la AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL "AMC". De todo el proceso llevado a cabo; **DENUNCIA**. A la vez, solicitamos se nos reciba en la Comisión de Uso de Suelo, para exponer con argumentos técnicos que no se cumplió con el proceso de **ESTA INFRACCIÓN CONSTRUCTIVA**.

Agradeceremos una ágil y oportuna respuesta a este requerimiento en consideración de esta atención, me suscribo en representación de su propietario.

ATENTAMENTE



Arq. Orlando P. Utreras Lovato
C.C. 1705335899

Dirección: Conocoto. Av. Lola Quintana No. N8-48

Teléfonos: 2345-960 / 0984237514

E-mail: o_utreras@hotmail.com

Quito - Ecuador

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

N° 790461		FECHA DE EMISIÓN: 2023/05/02 08:37			
CÉDULA CATASTRAL - DATOS		IMPLANTACIÓN DEL LOTE			
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		TM0 - 2023-05-02			
C.C./R.U.C.:	1712757176				
Nombre o razón social:	GARCIA MOREIRA MARIA ALEXANDRA				
DATOS DEL PREDIO					
Número de predio:	333239				
Estado:	ACTIVO				
Geo clave:	170110560713006000				
Clave catastral anterior:	2210603006000000000				
Coordenadas SIREs DMQ:	502260.96 / 9967171.31				
Año de construcción:	1990				
En derechos y acciones:	NO				
Destino económico:	HABITACIONAL				
Dirección:	EJE LONG. VICENTE ROCAFUERTE - S6-06				
Barrio/Sector:	S.ANTONIO				
Parroquia:	CONOCOTO				
Dependencia Administrativa:	Administración Zonal los Chillos				
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA			
Área de construcción cubierta:	228.59 m2				
Área de construcción abierta:	0.00 m2				
Área bruta total de construcción:	228.59 m2				
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2				
AVALÚO CATASTRAL					
Avalúo del terreno:	\$ 29,494.08				
Avalúo de construcciones:	\$ 53,693.53				
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00				
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00				
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00				
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 83,187.61				
DATOS DEL LOTE					
Tipo de lote:	UNIPROPIEDAD				
Denominación de predio:	3				
Estado:	ACTIVO				
Área según escritura:	215.60 m2				
Área de levantamiento:	215.60 m2				
Área gráfica (Sistema catastral):	215.60 m2				
Área regularizada:	SI				
Frente total:	11.51 m				
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 21.56 m2 [SU]				
Área excedente (+):	0.00 m2				
Área diferencia (-):	0.00 m2				
Denominación de lote:	3				
Valoración especial:	NO				
PROPIETARIO(S)					
#	Nombre	C.C./RUC	%	Extensión	Principal
1	GARCIA MOREIRA MARIA ALEXANDRA	1712757176	100		SI
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)					

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)

Componente estructural			
Clasificación suelo:	(SU) Suelo Urbano	Subclasificación suelo:	Consolidado
Componente urbanístico			
Uso suelo general:	(M) Múltiple	Uso suelo específico:	(M) Múltiple
Tratamiento:	Sostenimiento	PIT:	LC-PITU015
Edificabilidad Básica (C18)		Edificabilidad General Máxima (.)	
Código edif. básica:	C18 (C303-60)	Código edif. máxima:	N/A
Lote mínimo:	300 m2	Número de pisos:	N/A
Altura de pisos:	12 m	Altura de COS total:	N/A
Retiro frontal:	10 m		
COS PB:	60.00 %		
COS total:	180.00 %		
Forma de ocupación:	(C) Continua con retiro frontal		
Retiro frontal:	3 m		
Retiro lateral:	0 m		
Retiro posterior:	3 m		
Entre bloques:	6 m		
Número de pisos:	3		
Factibilidad de servicios	SI		

Cuando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.

La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesión Onerosa de Derechos.

ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)

Componente urbanístico			
Clasificación suelo:	Urbano (SU)	Uso suelo:	(M) Multiple
Zonificación (D4)			
Zona:	D4(D303-80)	Número pisos:	3
Forma de ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica	COS PB:	80.00 %
Lote mínimo:	300 m2	COS total:	240.00 %
Frente mínimo:	10 m		

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	VICENTE ROCAFUERTE	12	6 AL EJE DE LA VIA	EJE LONG.

OBSERVACIONES

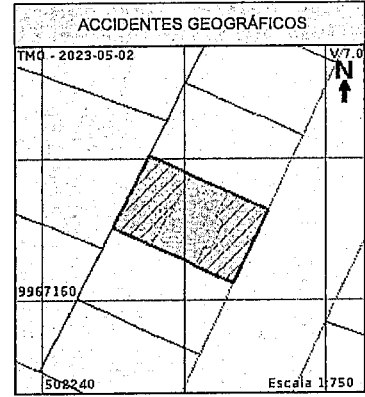
Descripción

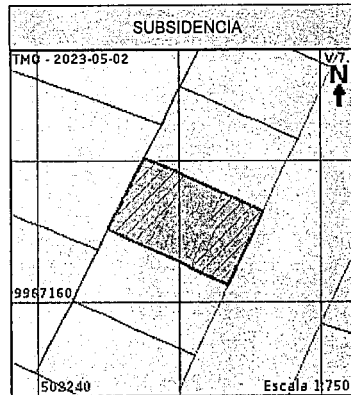
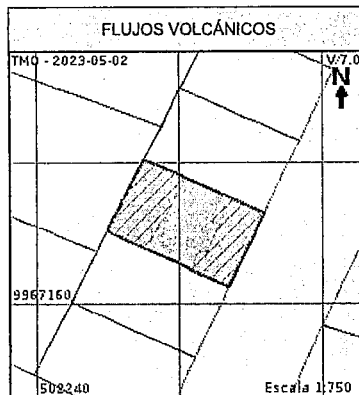
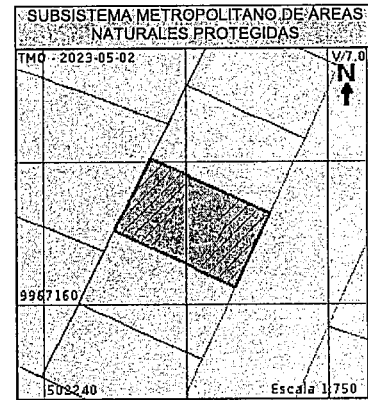
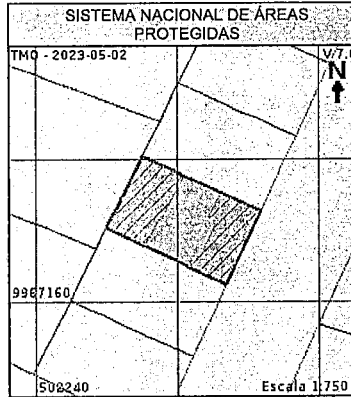
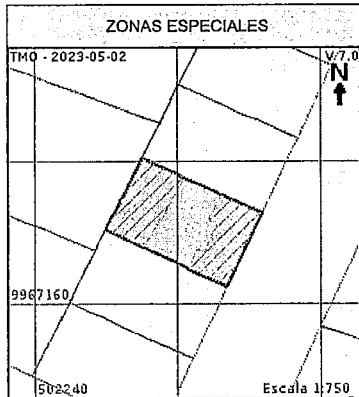
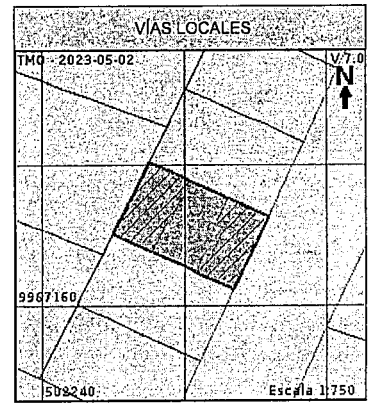
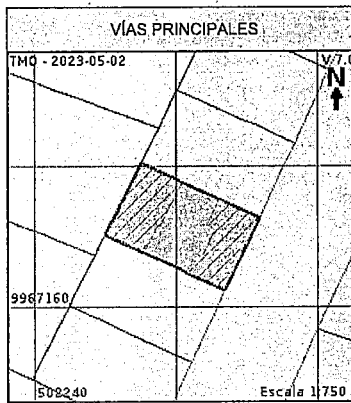
SOLICITE EL REPLANTEO VIAL EN ESTA ADMINISTRACION ZONAL

OBLIGACIONES PENDIENTES

Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago	Valor

MAPAS





NOTAS

* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que Instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BIESS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.

20

El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

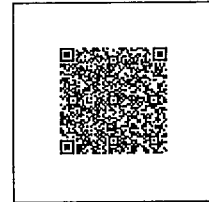
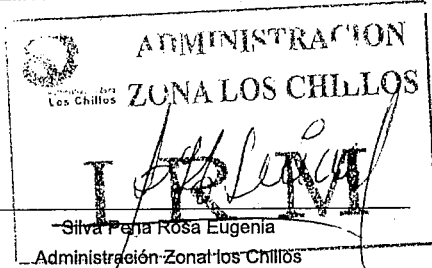
Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

Este informe tiene validez únicamente con firma electrónica

Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.

Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

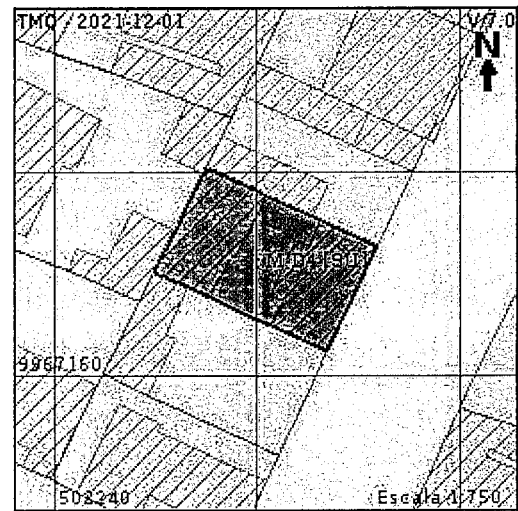
Fecha: 2021-12-01 16:01

No. 757005

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1712757176
Nombre o razón social:	GARCIA MOREIRA MARIA ALEXANDRA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	333239
Geo clave:	170110560713006111
Clave catastral anterior:	22106 03 006 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	228.59 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	228.59 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	238.72 m2
Área gráfica:	214.14 m2
Fronte total:	11.51 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 23.87 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	S.ANTONIO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	VICENTE ROCAFUERTE	12	6 m al eje de la vía	EJE LONG.

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN Zona: D4 (D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 % Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Uso de suelo: (M) Múltiple	PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3	RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI		

AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

AFECCION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL
 ZONA LOS CHILLOS ? PARROQUIA CONOCOTO
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y

alcantarillado.



Firmado electrónicamente por:
ROSA
EUGENIA



Silva Pena Rosa Eugenia
Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2021

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-3887-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Asunto: Requerimiento relacionado con la LMU Nro. 2022-333239-01, predio 333239-01, Exp. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021

Señora

Rosa Mireya Cardenas Hernandez

Administradora Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al trámite Nro. GADDMQ-AMC-SG-2023-10041-E ingresado el 17 de octubre de 2023, por el señor Lcdo. Juan Fredi Garzón, relacionada con la denuncia presentada por una construcción adosada al predio de su propiedad, en virtud del cual fue aperturado el expediente administrativo sancionador Nro.

GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021; al respecto, se indica lo siguiente:

Dentro del expediente GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021, fue emitida la Resolución Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-03530-R de 07 de julio de 2022 con la cual fue sancionada la señora García Moreira María Alexandra, en virtud del literal c) del artículo 2227 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente, estableciendo las siguientes obligaciones:

a) Una multa de USD\$ 127,50, la cual ha sido cancelada a través de la orden para el pago Nro. 00033842531.

b) La obligación de hacer consistente en presentar la Licencia Metropolitana de Urbanística (LMU) por avale haber edificado en el predio Nro. 333239, ubicado en la dirección Vicente Rocafuerte S6-06 y Acuña, Conocoto, S. Antonio, Zonal Los Chillos.

Con el informe técnico Nro. ITC-23-974, suscrito por la Arq. Dayan Sandoval, Inspectora Técnica de la Dirección de Inspección, indica que el elemento constructivo materia del referido expediente esta cubierto por la licencia No. 2022-333239-01.

En virtud de lo cual, el expediente administrativo sancionador Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021, fue archivado por cumplimiento de lo dispuesto en la providencia Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-4402-P de 19 de abril de 2023, al no existir obligaciones pendientes de cumplimiento derivadas del acto



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-3887-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

administrativo sancionador. Para mayor referencia se anexa el informe emitido por la Abg. Gabriela Erazo, Funcionario Directivo 7, a cargo del expediente administrativo sancionador.

Conforme a lo expuesto, no existen diligencias pendientes bajo la competencia de la Agencia Metropolitana de Control, vinculadas con el expediente administrativo sancionador Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021; y considerando que con referencia a la construcción objeto del presente expediente ha sido emitida la licencia No. 2022-333239-01, se corre traslado del trámite Nro. GADDMQ-AMC-SG-2023-10041-E de 17 de octubre de 2023, a la Administración Zonal Los Chillos, con el objeto que se dé contestación al administrado, toda vez que, las Administraciones Zonales cuentan con la competencia para la emisión de las Licencias Metropolitanas de Urbanísticas en materia de construcción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Antonio Vaca Jones
DIRECTOR METROPOLITANO DE EJECUCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE EJECUCIÓN

Referencias:

- GADDMQ-AMC-SG-2023-10041-E

Anexos:

- GADDMQ-AMC-SG-2023-10041-E.pdf
- 42850-EXP. 021-2022 GADDMQ-AMC-DMR-2022-03530-R GARCÍA MOREIRA MARÍA ALEXANDRA-signed.pdf
- itc-23-974-signed.pdf
- GADDMQ-AMC-DME-2023-4402-P.pdf
- GADDMQ-AMC-DME-2023-3089-M.pdf

Copia:

Señor
Juan Fredi Garzon

Señora Economista
Ana Cristina Torres Jurado



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-3887-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Funcionario Directivo 10
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE EJECUCIÓN

Señorita Abogada
Gabriela Mercedes Erazo Carvajal

Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE EJECUCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelson Vinicio Guamán Valdivieso	nvgv	AMC-DME	2023-10-24	
Aprobado por: José Antonio Vaca Jones	javj	AMC-DME	2023-10-24	



JOSE ANTONIO
VACA JONES





Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-3621-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

Asunto: Pronunciamiento en Referencia al Expediente
GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021

Señor
Juan Fredi Garzon
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021

Con el fin de dar atención a trámite SITRA NO. GADDMQ-AMC-SG-2023-08259-E, suscrito por el Lic. Fredi Garzón, refiriéndose al Expediente GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021 en contra de GARCÍA MOREIRA MARÍA, en su parte pertinente solicita: *"una reunión presencial con usted y exponer nuestra preocupación por la confrontación que se produce en el vecindario como consecuencia del incumplimiento a la normativa de construcción y, particularmente, a la falta del CONVENIO DE ADOSAMIENTO firmado y notariado entre los colindantes."*

Al respecto manifiesto que, la funcionaria decisora a cargo del expediente, Ab. Gabriela Erazo, emite un informe sobre el mismo, mediante Memorando NO GADDMQ-AMC-DME-2023-3089-M del 04 de octubre de 2023, que se encuentra adjunto al presente, para su conocimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. José Antonio Vaca Jones
DIRECTOR METROPOLITANO DE EJECUCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE EJECUCIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-3621-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMC-SG-2023-08259-E

Anexos:

- GADDMQ-AMC-SG-2023-08259-E.pdf
- GADDMQ-AMC-DME-2023-3089-M.pdf





Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-3089-M

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

PARA: Sr. Abg. José Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Ejecución
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE EJECUCIÓN

ASUNTO: Informe del expediente 021-2022 por construcción

INFORME EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR No. 021-2022

Administrado/a: GARCÍA MOREIRA MARÍA ALEXANDRA

Documento de identificación: 172757176

Administración zonal: LOS CHILLOS

Predio: 333239

Correo electrónico: garzonfred29@hotmail.com; alexandra.echeverria@yahoo.com; danielgra1@hotmail.com; gabygg17@hotmail.com.

Norma infringida: "Edificar sin licencia metropolitana urbanística a permiso de la autoridad competente", tipificada en el artículo 2227, literal c) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución Nro.: GADDMQ-AMC-DMR-2022-03530-R de fecha 07 de julio de 2022

Materia: Construcciones

Nro. de orden para el pago (SAO): 00033842531

Multa impuesta: USD \$127,50 (CIENTO VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100)

Obligación de hacer: presentar el correspondiente habilitante (LMU) que avalé el haber edificado en el predio No. 333239

Revisada la base de datos se verifica que el expediente administrativo sancionador No. 021-2022, seguido en contra de la señora GARCÍA MOREIRA MARÍA ALEXANDRA, con CC 172757176 se encontraba a cargo del ex Funcionario Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete, por lo cual se detallan las actuaciones administrativas más relevantes:

1. PRINCIPALES ANTECEDENTES

1.1. Por medio de la Resolución Nro: GADDMQ-AMC-DMR-2022-03530-R de fecha 07 de julio de 2022, en su parte pertinente menciona: [...] "**SEGUNDO.** Imponer a la persona declarada responsable de la infracción administrativa en el expediente No. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021, señor/a GARCÍA MOREIRA MARÍA ALEXANDRA, con C.C. /RUC No. 1712757176, del predio No. 333239, ubicado en la dirección VICENTE ROCAFUERTE S6-06 Y ACUÑA, CONOCOTO, S. ANTONIO, ZONAL LOS CHILLOS, la multa de USD \$127,50 (CIENTO VEINTE Y SIETE



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-3089-M

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100) equivalente a 50 salarios básicos unificados al año 2022, multiplicados por un factor de 0,0002, por cada metro cuadrado de la edificación; es decir por 30 m²; por la infracción: "Edificar sin licencia metropolitana urbanística a permiso de la autoridad competente", tipificada en el artículo 2227, literal c) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. [...] CUARTO: Conceder a la administrada -bajo prevenciones de ley, que en caso de incumplimiento al presente acto administrativo, se aplicara lo prescrito en el Art. 240 del COA- el plazo de QUINCE (15) días, contados desde la notificación de la presente Resolución, a fin de que presente el correspondiente habilitante (LMU) que avalé el haber edificado en el predio No. 333239, ubicado en la dirección VICENTE ROCAFUERTE \$6-06 Y ACUÑA, CONOCOTO, S. ANTONIO, ZONAL LOS CHILLOS, sin contar con los permisos vigentes; o de ser el caso, proceda con el DERROCAMIENTO de lo construido sin los permisos respectivos, con relación al proceso constructivo verificado mediante Informe Técnico de Control: ITC-22-388, de 14 de febrero de 2022; c, Informe de Fin/Conclusión de Actuación Previa: FAP-22-847, de 12 de abril de 2022, conforme lo dispone el artículo 2228 para la infracción del Art. 2227, literal c) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."

1.2. Mediante providencia Nro.: GADDMQ-AMC-DME-2023-10604-P, de fecha 07 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifiesta: "**SEGUNDO.- Se puede verificar de la consulta realizada en la página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo link es: <https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/> "Consulta de Obligaciones Pendientes", que el título de crédito 00033842531 a nombre de la Sra. GARCÍA MOREIRA MARÍA ALEXANDRA por el valor de 127,50\$ (CIENTO VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100), impuesto como multa mediante Resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2022-03530-R de fecha 07 de julio de 2022, por hacer edificado sin el respectivo permiso o autorización correspondiente, ha sido cancelado en su totalidad, [...] UNO.- Previo a disponer el archivo del expediente administrativo, el administrado en el término máximo de cinco días de cumplimiento a lo requerido en la disposición CUARTO del Acto Administrativo Sancionatorio, es decir la **presentación de la Licencia Metropolitana Urbanística de la edificación** realizada en el predio 333239, ubicado en la Dirección Vicente Rocafuerte S6-06 y Acuña, Conocoto, Zonal los Chillos".**

1.3. Mediante Informe Técnico de control Nro. ITC-23-974 de fecha 28 de marzo de 2023 en su parte pertinente manifiesta: [...] "Al momento de la inspección se tomó contacto con la Sra. García Moreira María Alexandra quien nos permitió res la inspección técnica y nos presenta una licencia LMU-20/SIMPLIFICADA de intervenciones constructivas menores No 2022-333239-01 con el **anexo gráfico respectivo en el que se describe una construcción de 30.73m²**. Por lo ante mencionado el elemento materia del



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-3089-M

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

presente caso estaría dentro de la licencia No. 2022-333239-01. Se constata en el sistema SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial - Sistema de Licencias urbanísticas Metropolitano), se registra una Licencia No. 2022-333239-01 vigente emitida que justifica el elemento materia del presente caso en el predio Nro. 333239. La tarea de inspección se basa en la apreciación de signos externos visibles de construcción. La Agencia Metropolitana de Control Dirección Metropolitana de Inspección no realiza ensayos ni pruebas para recoger posibles vicios ocultos durante la construcción"

1.4. Mediante providencia Nro.: GADDMQ-AMC-DME-2023-4402-P, de fecha 19 de abril de 2023 en su parte pertinente manifiesta: [...] **UNO.** - *Al no existir más disposiciones que el administrado/a deba cumplir, se dispone el ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.*

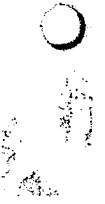
2. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto en virtud y de conformidad con lo que establece la Resolución Administrativa No. A-002, de 2 de enero de 2019" :Art. 25.- (...) *la Dirección Metropolitana de Ejecución es el área de la Agencia Metropolitana de Control responsable de la etapa de ejecución del procedimiento administrativo sancionador, frente al incumplimiento de la normativa metropolitana vigente dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"; se puede constatar que se ha procedido con la ejecución de la Resolución No. GADDMQ-AMC-DMR-2022-03530-R de fecha 07 de julio de 2022, que principalmente señala: [...] ". Imponer la multa de USD \$127,50 (CIENTO VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100) a la señor/a GARCÍA MOREIRA MARÍA ALEXANDRA y presentar el correspondiente habilitante (LMU) que avalé el haber edificado en el predio No. 333239, del análisis del expediente se concluye que al momento **ya no existe más obligaciones por cumplir** por parte del administrado, se archiva el expediente 021-2022 mediante providencia Nro.: GADDMQ-AMC-DME-2023-4402-P, notificada con fecha 19 de abril de 2023 suscrito por el Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete.*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DME-2023-3089-M

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

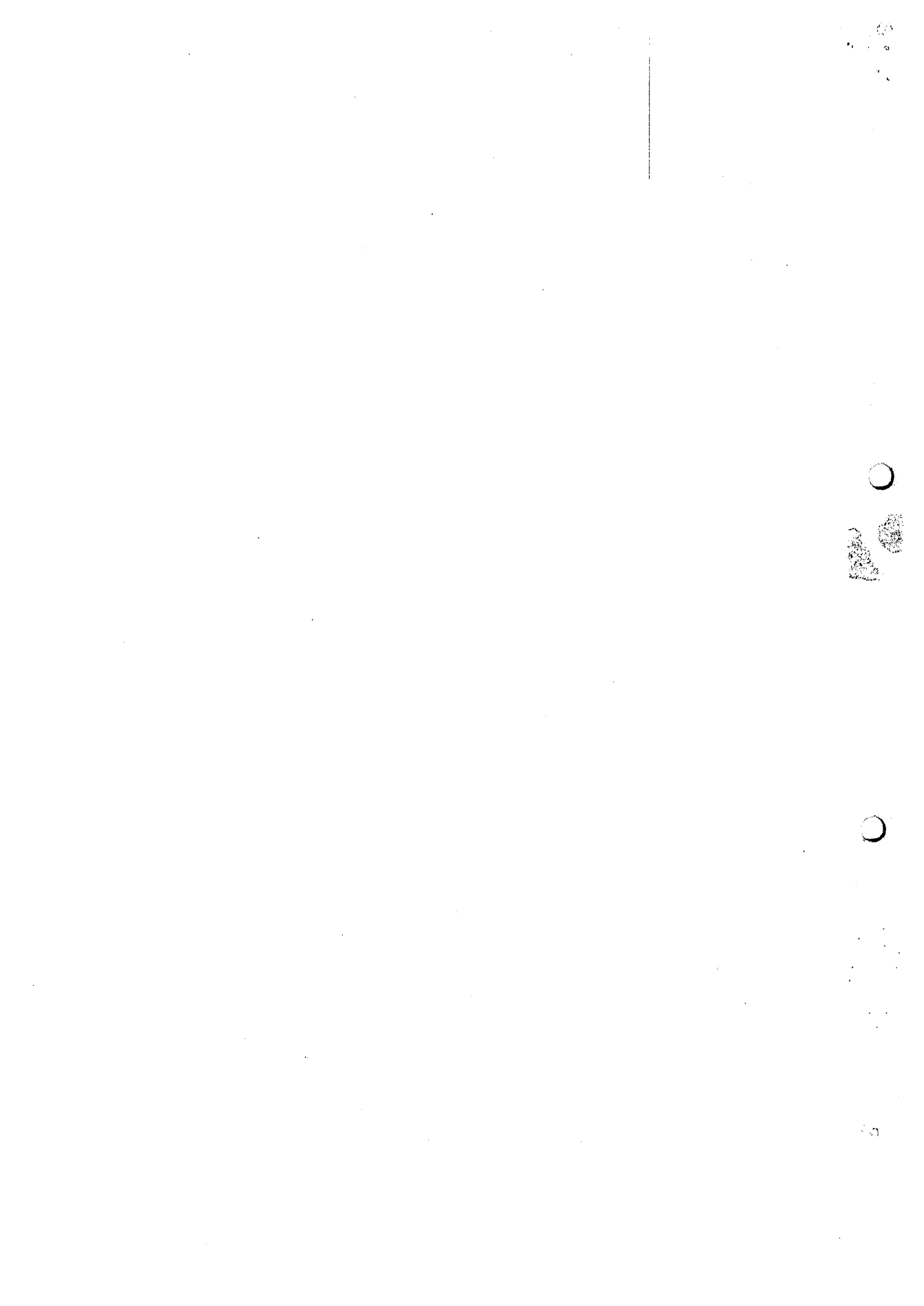
Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Mercedes Erazo Carvajal
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE EJECUCIÓN



Firmado electrónicamente por
GABRIELA MERCEDES
ERAZO CARVAJAL







Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2023-5174-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

Asunto: RESPUESTA, Pronunciamiento sobre construcción ilegal

Señor
Orlando Polivio Utreras Lovato
INDEPENDIENTE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al documento Nro. GADDMQ-AMC-SG-2023-04876-O de 07 de junio de 2023, mediante el cual se manifestó: "(...) Por la presente tengan un cordial saludo. Y o, Arq. Orlando Utreras, a nombre de su propietario, Sr. Fredy J. Garzón. Solicitamos muy comedidamente de parte de ustedes, como AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL (DMQ); El Sr. Fredy Garzón DENUNCIANTE. Documento No.

GADDMQ-AMC-DMIPZLCH-2021-0095-E. No se ha dado paso al PROCESO ADMINISTRATIVO DE AUTO INICIO DE UNA CONSTRUCCION ILEGAL, hacia su lindero. La DENUNCIADA ES PROPIETARIA DE UN PREDIO, en la Parroquia de Conocoto - Predio: No. 333239. De acuerdo al IRM, la forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica; ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210), manteniéndose un retiro posterior: de 3m. No se ha cumplido como establece la Zonificación en el Sector de parte de la DENUNCIADA. La propietaria ha realizado los procesos administrativos municipales como son: La Licencia Metropolitana Urbanística LMU-20/ Simplificada de Intervenciones Constructivas Menores No. 2022-333239-01. Una de las razones para que el Sr. Fredy Garzón haya realizado esta denuncia, de esta construcción INFORMAL, por parte de esta propietaria del predio en mención, tiene que ver con la accesibilidad hacia la terraza que se ha generado al ADOSARSE; dando una SERVIDUMBRE DE VISTA, afectando la privacidad del predio del Sr. Fredy Garzón. No cumple como establece la ORDENANZA (PUOS), retiro posterior que es de 3M. Adosándose no solo en planta baja, alza un segundo piso. La Agencia Metropolitana de Control AMC AL HABER REALIZADO LA INSPECCIÓN con la LMU-20 SIMPLIFICADO DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES, que presenta la propietaria (denunciada), no procede a su derrocamiento especialmente el segundo piso adosado. Siendo uno de los argumentos técnicos de que no se cumplió, como establece la Ordenanza (PUOS) y la AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC; HIZO CASO OMISO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO y DERROCAMIENTO DE LA MISMA. Las personas que realizaron la INSPECCIÓN: POR PARTE DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL (AMC). Debían solicitarle a la propietaria (INFRACTORA), no solo la LMU-20 SIMPLIFICADO DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES, sino como también el CONVENIO DE ADOSAMIENTO NOTARIADO, que



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2023-5174-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

es vinculante, para la construcción especialmente del SEGUNDO PISO, ya que el Sr. Fredy Garzón DENUNCIANTE, jamás realizó tal convenio. En consecuencia, la LMU-20 Simplificado de Intervenciones Constructivas Menores (No. 2022-333239-01) presentado es NULO. Estaremos haciendo el seguimiento de este proceso administrativo hasta que se cumpla lo que establece LA ORDENANZA (PUOS) hoy PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO (PUGS). Vamos a continuar con la APELACIÓN, al no cumplir con las normativas de ley. Agradeceremos una ágil y oportuna respuesta a este requerimiento en consideración de esta atención, me suscribo en representación de su propietario. (...)"

La Agencia Metropolitana de Control ("AMC") es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores de conformidad con lo prescrito en los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito ("Código Municipal").

En razón de las potestades antes descritas como consecuencia de la inspección realizada el 04 de febrero del 2022, se emitió el oficio No. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-1319-O el cual contiene el informe técnico No. ITC-22-388, el debido proceso fue enviado a la Dirección Metropolitana de Instrucción de la Zona de los Chillos mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-1647-M, junto al informe de Fin de Actuación Previa FAP-22-847, en el cual se le asigna el número de expediente GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2022-021 y se podrá hacer el debido seguimiento mediante el documento antes mencionado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Carlos Manuel Jativa Flores
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN TÉCNICA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE INSPECCIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2023-5174-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMC-SG-2023-04876-E

Anexos:

- GADDMQ-AMC-SG-2023-04876-E.pdf
- FAP-22-847-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AMC-DMIP-2022-1319-O.pdf
- GADDMQ-AMC-DMIP-2022-1647-M.pdf
- ITC-22-388.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta
Dayan Pamela Sandoval Suarez
Servidor Municipal 11
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
INSPECCIÓN ZONAL LOS CHILLOS

Señora Abogada
Andrea Isabel Jimenez Roche
Directora Metropolitana de Inspección
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
INSPECCIÓN

Señora
Rosario de Lourdes Sanchez Landazuri
Asistente Administrativa
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
INSPECCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Dayan Pamela Sandoval Suarez	dpss	AMC-DMPZLCH	2023-07-06	
Aprobado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2023-07-06	



Firmado electrónicamente por:
CARLOS MANUEL
JATIVA FLORES





Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2023-555-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2023

Asunto: Solicita copia certificada de la LMU-20, simplificada, predio N° 333239

Señor
Orlando Polivio Utreras Lovato
INDEPENDIENTE
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-AZVCH-2023-2086-E ingresado en esta Administración Municipal, en el que solicita copia certificada de la licencia metropolitana urbanística LMU-20/simplificada de intervenciones constructivas menores N° 2022-333239-01; al respecto:

Revisado el sistema SLUM, la Unidad de Gestión Urbana informa que emite la copia certificada de la licencia que se encuentra en el sistema.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Cesar Ricardo Galarza Mero
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2023-2086-E

Anexos:

- SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA LMU-20, SIMPLIFICADAS- PREDIO N° 333239



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2023-555-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2023

Copia:

Señora Arquitecta
Dolores María Coque Rivadeneira
Servidora Municipal 9

ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE GESTIÓN
URBANA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Dolores María Coque Rivadeneira	DMCR	AZVCH-UGU	2023-05-10	
Aprobado por: CESAR RICARDO GALARZA MERO	crgm	AZVCH-DGT	2023-05-15	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LMU - 20 / SIMPLIFICADO
LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: LMU -20 / ICME-SIMP

LICENCIA No. 2022-333239-01

NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIA GARCIA

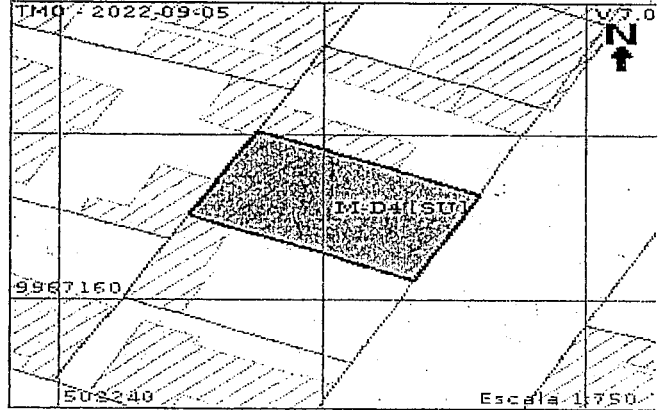
600 DATOS DEL PROPIETARIO

601 Nombre Propietario: GARCIA MOREIRA MARIA ALEXANDRA
602 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1712757176
603 Dirección Actual: CONOCOTO
604 Teléfono(s):
605 Celular: 0995344696
606 E-mail: arq.amay@hotmail.com

DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional: AMAY ARMIJOS ANGEL ALCIVAR
610 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1713688008
611 SENESCYT: 1005-04-550949
612 Licencia Municipal: 6765
613 Dirección Actual: ERNESTO ALBAN Y PEDRO HECHEVERRIA, S35-330
614 Teléfono(s):
615 Celular: 0994602728 /
616 E-mail: arq.amay@hotmail.com

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DEL LOTE



IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

NUEVO - HASTA 40m2				IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM:	772064
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U				
101-Obra nueva<ó=40m2 A (reconstrucción,sustitución,ampliación)	m2	30.730	415.19	113 Número Predial:	333239	119 Zonificación:	D4 (D303-80)
104 OBRAS DE RÉFORMA MENOR				114 Clave Catastral:	2210603006	120 Lote Mínimo:	300.00
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U	115 Parroquia:	CONOCOTO	121 Uso Principal:	(M) Múltiple
104-Rectificación Cuadro Áreas B	m2	20.500	0.00	116 Barrio/Urbanización:	S.ANTONIO VICENTE ROCAFUERTE, EJE LONG., S6-06, L, 3	122 Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
				117 Calle/Inter.- Nomenc.:		123 N° de Pisos:	3
				118 Zona Metropolitana:	CHILLOS	124 Incremento de Pisos (ZUAE):	NO
						125 Compra de pisos ó Area:	0.000
						126 Dependencia Administrativa:	Administración Zonal los Chillos

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS		ÁREAS AMPLIADAS		ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS		ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
401 Bruta	239.30	407 Bruta	30.73	413 Bruta		419 Bruta	270.03
402 Útil P. Baja	103.56	408 Útil P. Baja	6.93	414 Útil P. Baja		420 Útil P. Baja	110.49
403 Útil Total	174.48	409 Útil Total	51.23	415 Útil Total		421 Útil Total	225.71
404 COS P. Baja	43.38	410 COS P. Baja	7.80	416 COS P. Baja		422 COS P. Baja	51.18
405 COS Total	73.09	411 COS Total	31.46	417 COS Total		423 COS Total	104.55
406 Área abierta a enajenar		412 Área abierta a enajenar	19.88	418 Área abierta a enajenar		424 Áreas abiertas a enajenar	19.88
500 ESPECIFICACIONES		ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS		ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS		Σ ÁREAS TOTALES COMUNALES	
501 Área Levantamiento Terreno		507 Áreas Construidas		513 Áreas Construidas	22.90	519 Áreas Construidas	22.90
502 Área terreno escritura		508 Áreas Abiertas		514 Áreas Abiertas	52.51	520 Áreas Abiertas	52.51
503 N° de pisos	2.00	509		515		521	
504 N° de Subsuelos		510		516		522	
505 Área comprada (ZUAE)		511		517		523	
506 Otros ()		512		518		524	
						TOTAL	75.41



ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

GESTIÓN URBANA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TRÁMITE N°: GADD14Q - AZUCH - 2023 - 2088 - E

bpmsklla@coro.gov.ec/MDMQ_SLUM/Slum/Formularios/LMU20/FrmLicLmu20CM.aspx?tramite=2022-333239-CCMA-01&usuario=resilva

FIRMA: *[Handwritten Signature]* 19/mayo/2023

ESQUEMAS GRÁFICOS DE LA INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA PARA OBTENER LA LMU 20 SIMPLIFICADA.

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIÓNES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III. 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20-
Simp) = 4.58

OBSERVACIONES

RECTIFICACION AL CUADRO DE AREAS

VIGENCIA

De conformidad a la Ord. 0433 reformatoria de la Ord. 156 que establece el régimen administrativo del suelo: de las licencias metropolitanas urbanísticas se emite la LMU20 simplificada, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capítulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, GARCIA MOREIRA MARIA ALEXANDRA, portador de la C.I. / C.C. N° 1712757176, propietario del predio No. 333239, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística simplificada LMU- 20 No. 2022-333239-01, de fecha 2022-09-05, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto, deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

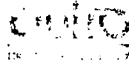
Fecha de Emisión, 2022-09-05

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ

MUZZA REGUILLON

ADMINISTRACIÓN ZONAL CHILLOS

www.QUITO.GOB.EC



APROBADO

2022-333239-01

05-09-22

Fecha Firma

QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
LOS CHILLOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
GESTIÓN URBANA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TRÁMITE N°: GADDMQ-AZUCHI-2023-2086-E
FECHA: 19 Mayo 2023
FIRMA: MUZZA REGUILLON

1005-05-559288

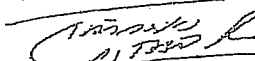


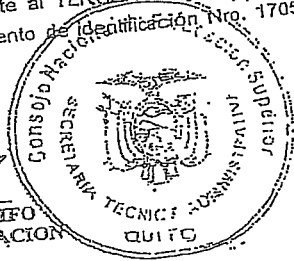
CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:

En Quito, a los 15 días del mes de Febrero del año 2005, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de **ARQUITECTO** correspondiente al **TERCER NIVEL**, perteneciente a **UTRERAS LOVATO ORLANDO POLIVIO** portador(a) del documento de identificación Nro. 1705335899, otorgado por **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**.

Quito, Miércoles 16 de Febrero de 2005


TATIANA CASTRO RENGIFO
CERTIFICACION-LEGALIZACION



Search...

[Inicio](#) [Institución](#) [Servicios](#) [LOTAIP](#) [Investigación Científica](#) [Educación Superior](#) [Becas](#) [Sala de Prensa](#) [Contacto](#)

Consulta de Títulos Registrados

Búsqueda por Apellidos

Búsqueda por
Identificación (cédula/pasaporte)

ATENCIÓN

"La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENESCYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 19)

Nombre	UTRERAS LOVATO ORLANDO POLIVO
Identificación	1705335899
Nacionalidad	ECUATORIANA
Genero	MASCULINO

Títulos de Tercer Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro
ARQUITECTO	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-05-559288	15-02-2005

Nº 3642

EMQP | QUITO

Empresa Metropolitana de Obras Públicas

ACREDITA QUE



UTRERAS LOVATO

ORLANDO POLIVIO

ARQUITECTO

Se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Con atribuciones, derechos y limitaciones que la Ley acuerda.

07102 Feb 1997

ECUADOR
PROFESIONES

Nombre: ORLANDO POLIVIO UTRERAS LOVATO

Cédula: 170533589-9

Reg.Prof.No.: P-4695

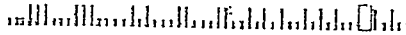
Título otorgado por: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 15-FEB-1995

Fecha de Inscripción: 03-MAR-1998

Colegio Provincial: PICHINCHA

Caduca: 03-Abr-2008




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 170533589-9

APELLIDOS Y NOMBRES: UTRERAS LOVATO ORLANDO POLIVIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: CONOCOTO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1997-05-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 RUTH MARIA DE LOURDES GUERRERO GAVILANES








INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ARQUITECTO


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: UTRERAS CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOVATO MARIA


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2016-02-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-02-03

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CIUDADANO


CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021


 PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: CONOCOTO
 ZONA:
 JUNTA No. 0084 MASCULINO

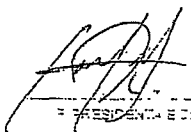

 N° 38362574



UTRERAS LOVATO ORLANDO POLIVIO


 CIUDADANA O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRABO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021


 PRESIDENTA E DE LA JRY